

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rdo. 0050013110-007-2020-00097-00
Proceso: Fijación de cuota alimentaria

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora YADELIN MUÑOZ RESTREPO a la abogada FLOR MARINA RUIZ BEDOYA.

Se advierte que dicha renuncia pone termino al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado a la poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que proceda a darle poder a un nuevo abogado, para de esta forma continuar con el tramite del proceso y no violentar el derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9754bf7c6eea0cda6bbc10aef6d459e8f8770799e30b7690c9f089
34a4f3f269**

Documento generado en 29/01/2021 08:32:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**